



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 093- GADMLA ADM- 2019- 2023**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:  
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante oficio N° 324-GADPRP-2019, suscrito por la Licenciada Flor Jumbo Campoverde, Presidenta del GADPR-PACAYACU, manifiesta: En mi calidad de representante Legal y Judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pacayacu, tal cual lo determina el literal a) del Art. 70 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en la parte pertinente solicita lo siguiente: Considerando que el GADPRP, en asamblea Parroquial de Socialización del Presupuesto Participativo 2019, resuelve la construcción de 2 casas taller en la Comunidad Las Golondrinas y Lotización Lucero, perteneciente a la jurisdicción de la parroquia Pacayacu, por lo que se asigna \$ 50.000,00 según partida presupuestaria 750107, denominada construcción de casa taller en la Comunidad las Golondrinas y de 30.000,00, según partida presupuestaria 750107, denominada Construcción de la casa taller en la Lotización Lucero; y la construcción de una cancha múltiple con partida presupuestaria 750107, en la Comunidad Unión Lojana- Juan Montalvo, por un valor de \$ 45,670,35; en tal razón **al ser el GAD Municipal propietario de los predios donde se ejecutaran dichas obras, solicito de la manera más comedida la Autorización de uso del espacio para la construcción de las obras antes mencionadas y la "Delegación de competencias concurrentes", a través de la firma de un Convenio**

**Que**, en el **Octavo Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintidós de noviembre del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio N° 324-GADPRP-2019, del GAD Parroquial Rural de Pacayacu, sobre autorización de uso del espacio para la construcción de las obras que se hace mención en el mismo y la Delegación de competencias concurrentes, a través de la firma de un convenio;**

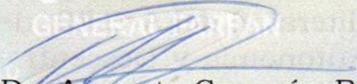


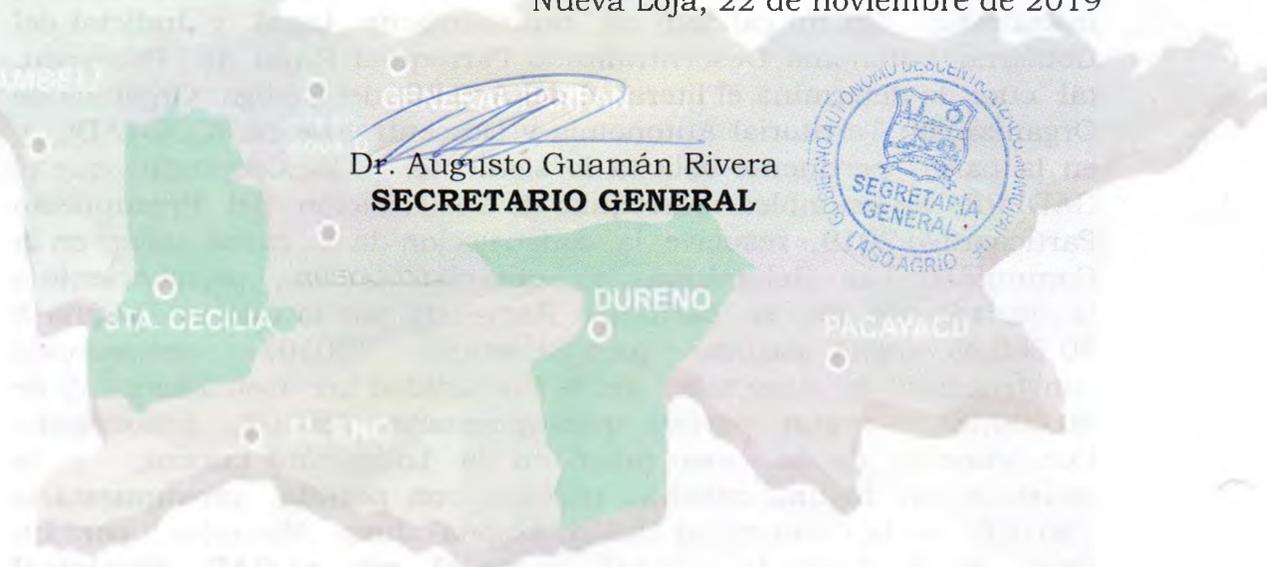
**Que,** luego del análisis del referido oficio por parte de los señores Concejales, Concejalas, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

**RESUELVEN:**

Aprobar el octavo punto del orden del día, relacionado con el oficio Nro. 324-GADPRP-2019 del GAD parroquial de Pacayacu, sobre Autorización de uso del espacio para la construcción de las obras que se hace mención en el mismo y la Delegación de las competencias concurrentes, a través de la firma de un convenio.-----  
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 22 de noviembre de 2019

  
Dr. Augusto Guamán Rivera  
**SECRETARIO GENERAL**





**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 094- GADMLA ADM- 2019- 2023**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:  
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 0155-MJM-GPSM-2019, el Doctor Manuel de J. Mendoza, en calidad de Procurador Síndico, manifiesta: En referencia al Ante Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Arq. Andrea Castillo, denominado Ordenanza: "PARA CONFORMAR EL SISTEMA CANTONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTAS Y ADULTOS", al respecto me permito señalar:

Una vez que se ha obtenido por parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y la Junta Cantonal de Derechos de la Niñez y Adolescencia, el aval del citado Ante Proyecto de Ordenanza; y, incluido por parte de Procuraduría Síndica la respectiva Exposición de motivos, en consecuencia dicho ante proyecto de ley local cumple con los requisitos determinados en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo determinado en la Ley Orgánica Integral para Prevenir, Erradicar la Violencia contra las Mujeres, por lo que me permito recomendar se proceda con el trámite administrativo pertinente, esto es que sea puesto a consideración del Seno del Concejo Municipal para su Aprobación en primer debate;

**Que**, en el **Noveno Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintidós de noviembre del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del informe N° 0155-MJM-GPSM-2019, del señor Procurador Síndico, sobre Proyecto de Ordenanza para Conformar el Sistema Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Adultas y Adultos;**

**Que**, luego del análisis del referido informe por parte de los señores Concejales, Concejalas, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,



**RESUELVEN:**

Aprobar el noveno punto del orden del día, relacionado con el informe Informe Nro. 0155-MJM-GPSM-2019, sobre la Ordenanza para Conformar el Sistema Cantonal para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Adultas y Adultos. Por lo tanto se aprueba en primer debate el referido proyecto de ordenanza y se pase a la Comisión de Igualdad y Género, para su tratamiento respectivo.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 22 de noviembre de 2019

Dr. Augusto Guamán Rivera  
**SECRETARIO GENERAL**



STA. CECILIA

DURENO

PACAYACU

EL ENO